

OPINIÓN



Eduardo Astorga
Profesor de Derecho Ambiental

Proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

Ya se encuentra en segundo trámite constitucional el proyecto de “Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales”, que busca disminuir entre un 30% y 70% el tiempo de tramitación de permisos que no forman parte del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con el objetivo de simplificar y agilizar dichos procesos.

Las autorizaciones de mayor flujo demuestran demoras promedio de 300% y las autorizaciones claves para el emplazamiento de proyectos pueden incluso, alcanzar tiempos efectivos que sobrepasan en siete veces los plazos establecidos (CNEP, 2023).

Se ha constatado un decrecimiento en la certeza jurídica sobre el conjunto de autorizaciones sectoriales que alude a menor previsibilidad en los criterios de evaluación, la presencia de requisitos no reglados y la falta de claridad respecto de las vías recursivas, aumentando también el nivel de riesgo de las inversiones.

Se ha constatado además una falta de proporcionalidad en el régimen de autorizaciones sectoriales lo que genera una sobrecarga de trabajo para los órganos de la Administración del Estado en proyectos de inversión de bajo riesgo.

Por tanto, el proyecto de ley busca agilizar el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales necesarias, simplificando su tramitación acorde a sus riesgos asociados, dando mayor certeza jurídica y aumentando la transparencia de los procedimientos, sin reducir ni desregular los mecanismos de protección al medio ambiente y las personas.

Adicionalmente, propone una solución duradera para abordar y superar la extensa dispersión normativa, institucionalizando espacios de coordinación y mecanismos destinados a la mejora constante de la regulación.

Se consideran los siguientes pilares para dar respuesta a las dificultades expuestas: marco normativo común para la tramitación y regulación de autorizaciones sectoriales; sistema para la regulación y evaluación sectorial; servicio para la regulación y evaluación sectorial, que vele por el progresivo perfeccionamiento de la normativa sectorial y por el correcto funcionamiento del sistema. Además, se crean instrumentos para la regulación estandarizada y provisión del marco regulatorio de autorizaciones de una serie de instrumentos y mecanismos que propendan a la estandarización, simplificación y eficiencia. También, un sistema de información unificado de permisos sectoriales y una plataforma electrónica que unifique las vías de presentación de las solicitudes de autorizaciones sectoriales y concentre toda la información relevante sobre su gestión.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta ley, las autorizaciones otorgadas en el marco del SEIA contemplado en la ley N° 19.300, así como los pronunciamientos que emitan los órganos sectoriales referidos a los permisos ambientales sectoriales dentro del antedicho Sistema.

En todo caso, los permisos ambientales sectoriales asociados a los proyectos o actividades sometidas a dicho sistema se sujetarán a las disposiciones de esta ley, para la dictación del acto administrativo por parte del órgano sectorial competente.